Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0151-2023-GM-MDCC

VISTOS:

El informe N°336-2023-MDCC-GPPR, de Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, de fecha 20 de marzo del 2023, informe N° 079-2023-MDCC-GOPI-AL-RJCHP, del Asesor Legal, el Informe Técnico N° 039-2023-GOPI-MDCC de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, de fecha 23 de marzo del 2023, sobre la Aprobación de Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y ORIENTACION DE LAS VIAS COLINDANTES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO- AREQUIPA. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo dispuesto por el numeral 4.1 del Artículo 79º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es función específica de las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales u obras similares.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: *"Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil."*;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa en su la vigésima tercera disposición complementaria final que: *"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura."*;

Que, mediante INFORME N° 039-2023-GOPI-MDCC, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita la aprobación mediante Resolución Gerencial, de la Ficha técnica de mantenimiento, denominada: MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y ORIENTACION DE LAS VIAS COLINDANTES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO- AREQUIPA, por el monto de S/. 96,921.77 (noventa y seis mil novecientos veintiunos con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios bajo la modalidad de administración directa.

Que, en merito a lo expuesto y a las facultades conferidas se da *la aprobación mediante Resolución Gerencial*" y el artículo 183 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo, esta Gerencia:

Que estando a las consideraciones expuestas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y ORIENTACION DE LAS VIAS COLINDANTES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO- AREQUIPA", por el monto de S/. 96,921.77 (noventa y seis mil novecientos veintiunos con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, implemente las acciones respectivas conducentes a la ejecución de la presente ficha técnica de Mantenimiento.

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO. - PONER la presente en conocimiento, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y subgerencia de obras públicas, para las acciones administrativas correspondientes al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA V°B° AREQUIPA